RESPUESTA A OBSERVACION

DOCUMENTO DE APOYO

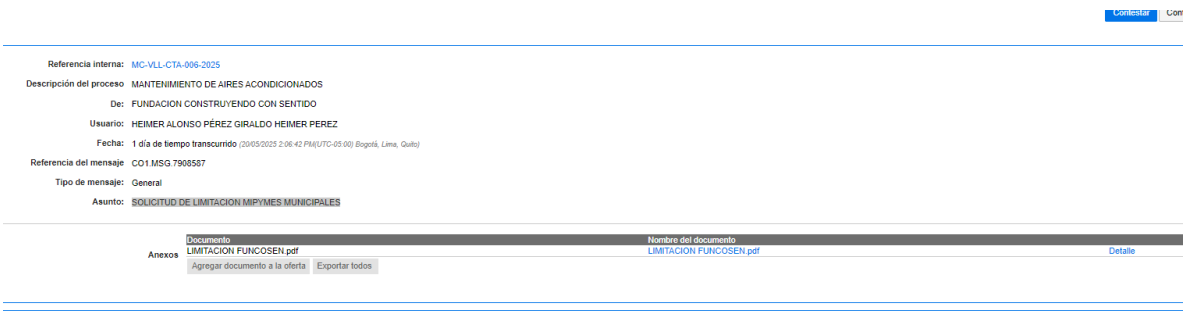
SEÑORES SUSCRITOS EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-VLL-CTA-006-2025

De conformidad con la solicitud de limitación a MiPymes realizada al proceso de mínima cuantía No. **MC-VLL-CTA-006-2025**, se procede a publicar respuesta conjunta al peticionario, con el fin de garantizar la transparencia del proceso, se procede a responder la solicitud.

Objeto del proceso: **Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados en el Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025**

PROVEEDOR: FUNDACION CONSTRUYENDO CON SENTIDO

ASUNTO: SOLICITUD DE LIMITACION MIPYMES MUNICIPALES


Contestar

Referencia interna: MC-VLL-CTA-006-2025
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
De: FUNDACION CONSTRUYENDO CON SENTIDO
Usuario: HEIMER ALONSO PÉREZ GIRALDO HEIMER PEREZ
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (20/05/2025 2:06:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7908587
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD DE LIMITACION MIPYMES MUNICIPALES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
LIMITACION FUNCOSEN.pdf	LIMITACION FUNCOSEN.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

PROVEEDOR: GRUPO ANJOBA S.A.S.

ASUNTO: LIMITACIÓN MIPYMES DEL AMBITO MUNICIPAL ANJOBA



Referencia interna: MC-VLL-CTA-006-2025
Descripción del proceso MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
De: GRUPO ANJOBA S.A.S.
Usuario: JHOAN MANUEL RAMIREZ SANCHEZ
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (20/05/2025 2:23:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7908746
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACIÓN MIPYMES DEL AMBITO MUNICIPAL ANJOBA

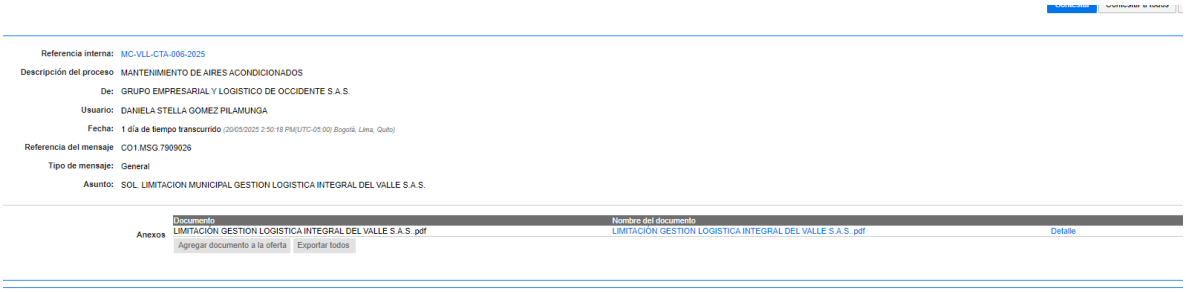
Anexos

Documento	Nombre del documento	
LIMITACION ANJOBA.pdf	LIMITACION ANJOBA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

PROVEEDOR: GRUPO EMPRESARIAL Y LOGISTICO DE OCCIDENTE S.A.S

ASUNTO: SOL. LIMITACION MUNICIPAL GESTION LOGISTICA INTEGRAL DEL VALLE S.A.S.



Referencia interna: MC-VLL-CTA-006-2025
Descripción del proceso MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
De: GRUPO EMPRESARIAL Y LOGISTICO DE OCCIDENTE S.A.S.
Usuario: DANIELA STELLA GOMEZ PILAMUNGA
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (20/05/2025 2:50:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7909026
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOL. LIMITACION MUNICIPAL GESTION LOGISTICA INTEGRAL DEL VALLE S.A.S.

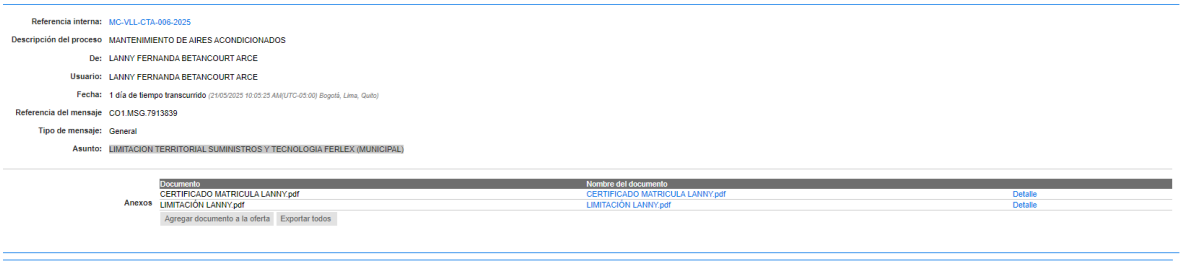
Anexos

Documento	Nombre del documento	
LIMITACIÓN GESTION LOGISTICA INTEGRAL DEL VALLE S.A.S..pdf	LIMITACIÓN GESTION LOGISTICA INTEGRAL DEL VALLE S.A.S..pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

PROVEEDOR: LANNY FERNANDA BETANCOURT ARCE

ASUNTO: LIMITACION TERRITORIAL SUMINISTROS Y TECNOLOGIA FERLEX (MUNICIPAL)



Referencia interna: MC-VLL-CTA-006-2025
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
De: LANNY FERNANDA BETANCOURT ARCE
Usuario: LANNY FERNANDA BETANCOURT ARCE
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (21/05/2025 10:05:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7913839
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACION TERRITORIAL SUMINISTROS Y TECNOLOGIA FERLEX (MUNICIPAL)

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CERTIFICADO MATRICULA LANNY.pdf	CERTIFICADO MATRICULA LANNY.pdf	Detalle
LIMITACION LANNY.pdf	LIMITACION LANNY.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

PROVEEDOR: M.D.S. INGENIERIA S.A.S

ASUNTO: LIMITACION A MIPYMES CARTAGUEÑAS



Referencia interna: MC-VLL-CTA-006-2025
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS
De: M.D.S. INGENIERIA S.A.S
Usuario: M.D.S. INGENIERIA S.A.S M.D.S. INGENIERIA S.A.S
Fecha: 23 horas de tiempo transcurrido (21/05/2025 11:06:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7914500
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: LIMITACION A MIPYMES CARTAGUEÑAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME-CARTAGO $29 6.pdf	SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME-CARTAGO $29 6.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Muy buen dia

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021. Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido y todas las normas contenidas en el marco legal vigente relacionadas con el tema y sobre contratación pública.

Por todo lo anterior y haciendo uso de los derechos que nos proporciona el marco legal sobre contratación pública, les solicitamos de la manera más atenta y respetuosa, que el proceso de seleccion de minima cuantia No.MC-VLL-CTA-006-2025 sea limitado a nivel del Municipio de Cartago. Gracias

Att. DANIEL BEDOYA

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082

> ***"Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Adicionalmente el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021 relaciona lo siguiente: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**

"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

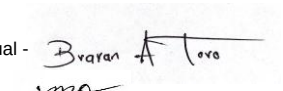
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo tanto, el proceso ***Se limitará a MiPymes Municipales,*** toda vez que cumplen con los requisitos de ley para que la entidad proceda a limitar el proceso a MiPymes municipales.

El presente documento se publicará en el SECOP II para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015

Dado en Cartago Valle del Cauca a los veintiséis (22) días del mes de mayo del 2025.

Elaboro: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión Jurídica y contractual - 

Revisó: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión Jurídica y contractual- 